

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-GNGA-SRE-021-2024

PARA: ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
GERENCIA NACIONAL DE GESTIONES ADUANREAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
CENTRAL AMERICA ROASTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE (CENTRAL AMERICA ROASTING, S.A. DE C.V.), COMO
USUARIA DE LA ZONA INDUSTRIAL PARA EXPORTACIÓN Y ZONA
LIBRE CALPULES S.A. (ZIP CALPULES S.A.)

FECHA: 14 DE MARZO DEL 2024

Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **CENTRAL AMERICA ROASTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CENTRAL AMERICA ROASTING, S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019015798700**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y ubicación de su planta de producción en Barrio La Guardia, fue incorporada al Régimen de Zonas Libres (ZOLI) bajo **Resolución No. 351-2016**, de fecha 25 de abril del 2016, como Operadora Usuaría, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la recepción, clasificación y despulpado de café en diferentes presentaciones principalmente en sacos de 55 kg para posteriormente ser exportados hacia Canadá, Estados Unidos de Norte América, México, Centro Sur y América. Mediante **Resolución No. 779-2018**, de fecha 20 de septiembre del 2018, se le autorizó la ampliación de actividad adicionando a la misma el tostado de café, molido, empacado para su posterior exportación. Asimismo, mediante **Resolución No. DRNOSP-248-2020**, de fecha 07 de septiembre del 2020, la Secretaría de Desarrollo Económico, Regional Noroccidental, autorizó a la peticionaria la validación del goce de sus beneficios y obligaciones al amparo del Régimen de Zonas Libres (ZOLI).

Finalmente, la Infrascrita Directora Regional Noroccidental de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA DE REGISTRO No. DRNOSP-003-2024**, de fecha 07 de marzo del 2024, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **CENTRAL AMERICA ROASTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CENTRAL AMERICA ROASTING, S.A. DE C.V.)**, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de esa Dirección Regional Noroccidental, bajo el Tomo II, Folio No. 003-2024, Registro No. DRNOSP-003-2024, de fecha 07 de marzo del 2024, en calidad de Usuaria de la **ZONA INDUSTRIAL PARA EXPORTACIÓN Y ZONA LIBRE CALPULES S.A. (ZIP CALPULES S.A.)**, para continuar desarrollando las actividades autorizadas como Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la recepción, clasificación y despulpado de café en diferentes presentaciones principalmente en sacos de 55 kg. Asimismo, el tostado de café, molido, empacado para posteriormente ser exportados hacia Canadá, Estados Unidos de Norte América, México, Centro y Sur América, arrendando para tal efecto una Nave identificada como Nave 14-A con un área de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (1,679.72 Mts²)**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **CENTRAL AMERICA ROASTING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CENTRAL AMERICA ROASTING, S.A. DE C.V.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6095**, que corresponde al Puesto Aduanero de la **ZONA INDUSTRIAL PARA EXPORTACIÓN Y ZONA LIBRE CALPULES S.A. (ZIP CALPULES S.A.)**, ubicado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático Aduanero, todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



LA/Aa/er
C: Archivo



Código Trámite: SDE/ZOLI/INC/U/2023/00000018

CONSTANCIA DE REGISTRO No. DRNOSP-003-2024

La Infrascrita, Directora Regional Noroccidental de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **CENTRAL AMERICA ROASTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. (CENTRAL AMERICA ROASTING S.A. DE C.V.)**, con RTN: **05019015798700**, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y ubicación de su planta de producción en Barrio La Guardia, ha solicitado **AMPLIACION DE OPERACIONES** como USUARIA de la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL PARA EXPORTACION Y ZONA LIBRE CALPULES S.A. (ZIP CALPULES S.A.)**, para continuar desarrollando las actividades autorizadas como Empresa Industrial Básicamente de Exportación, mediante Resolución 351-2016 de fecha 25 de abril del 2016.

La sociedad **CENTRAL AMERICA ROASTING, S.A. DE C.V.**, con RTN: **05019015798700**, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y ubicación de su planta de producción en Barrio La Guardia, fue incorporada al régimen de Zonas Libres bajo **Resolución No. 351-2016 de fecha 25 de abril del 2016**, como **OPERADORA USUARIA**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la recepción, clasificación y despulpado de café en diferentes presentaciones principalmente en sacos de 55kg para posteriormente ser exportados hacia Canadá, Estados Unidos de Norte América, México, Centro y Sur América. Mediante **Resolución No. 779-2018 de fecha 20 de septiembre del 2018**, se le autorizó ampliación de actividad adicionando a la misma el tostado de café, molido, empacado para su posterior Exportación. Asimismo, mediante **Resolución No. DRNOSP-248-2020 de fecha 07 de septiembre del 2020**, la secretaria de Desarrollo económico Regional Nor-Occidental, autorizo a la peticionaria la Validación del Goce de sus Beneficios y Obligaciones al Amparo del Régimen de Zonas Libres

La sociedad **CENTRAL AMERICA ROASTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. (CENTRAL AMERICA ROASTING S.A. DE C.V.)**, para el desarrollo de sus operaciones al amparo de la Ley de Zonas Libres, arrendó un espacio físico dentro de la Zona Libre **ZONA INDUSTRIAL PARA EXPORTACION Y ZONA LIBRE CALPULES S.A. (ZIP CALPULES S.A.)**, identificado como Nave 14-A con un área de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y DOS metros cuadrados (1,679.72 Mts²), con una vigencia de 5 años, iniciando el 01 de septiembre del 2023 (Contrato que corre agregado al expediente de mérito).

Según el DICTAMEN LEGAL No. 144-2024 del 14 de febrero del 2024, la Unidad de Servicios Legales, recomienda que es procedente declarar Con Lugar la solicitud de **AMPLIACIÓN DE OPERACIONES** como **USUARIA** de la **ZONA INDUSTRIAL PARA EXPORTACIÓN Y ZONA LIBRE CALPULES, S.A. (ZIP CALPULES, S.A.)**, en la categoría de empresa industrial básicamente de exportación, presentada por la abogada **MARÍA GABRIELA CRUZ PALAO**, en condición de apoderada legal de la sociedad **CENTRAL AMERICA ROASTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. (CENTRAL AMERICA ROASTING S.A. DE C.V.)**,

Por lo anterior la sociedad **CENTRAL AMERICA ROASTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. (CENTRAL AMERICA ROASTING S.A. DE C.V.)**, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de esta Dirección Regional Noroccidental, bajo el Tomo II, Folio No. 003-2024, Registro No. DRNOSP-003-2024 de fecha 07 de marzo de 2024, en calidad de Usuaria de la **ZONA INDUSTRIAL PARA EXPORTACIÓN Y ZONA LIBRE CALPULES, S.A. (ZIP CALPULES, S.A.)**, para continuar desarrollando las actividades autorizadas como Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la recepción, clasificación y despulpado de café en



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



@SDEHond



sde.hn



Código Trámite: SDE/ZOLI/INC/U/2023/000000018

diferentes presentaciones principalmente en sacos de 55kg. Así mismo el tostado de café, molido, empaçado para posteriormente ser exportados hacia Canadá, Estados Unidos de Norte América, México, Centro y Sur América.

Los beneficios otorgados a la sociedad **CENTRAL AMERICA ROASTING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. (CENTRAL AMERICA ROASTING S.A. DE C.V.)**, mediante **Resolución No. 351-2016 de fecha 25 de abril del 2016, Resolución No. 779-2018 de fecha 20 de septiembre del 2018, Resolución No. DRNOSP-248-2020 de fecha 07 de septiembre del 2020**, son extensivos a la presente constancia

Conforme a lo establecido en el Decreto No. 8-2020, Artículo 2 de la reforma del Decreto No. 356- de fecha 19 de julio de 1976 de la Ley de Zonas Libres, "La Resolución que emita la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico a las empresas Operadoras y Operadoras Usuarias autorizándoles el régimen, así como la Constancia de Registro de Usuaria que emita la Dirección que designe dicha Secretaría de Estado, es el documento que se constituye y sirve como Permiso de Operación, en consecuencia, no se requiere de otro documento para dicho efecto

Para las exportaciones del producto al área Centroamericana, la peticionaria deberá observar lo establecido en los Convenios y Tratados Comerciales suscritos por los países parte.

Para los fines que al interesado convengan se extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del departamento de Cortés a los siete días del mes de marzo del dos mil veinticuatro, debiendo remitir copia de esta a la Administración Aduanera de Honduras (AAH) para los fines pertinentes.

SDE

FIRMADO CON
CERTIFICADO
DIGITAL DE:
ABOG. EMA AYLIN FLORES ALTAMIRANO

Ema Aylin Flores Altamirano

Encargada de la Dirección Regional Nor-occidental de Sectores Productivos



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sde.hn